M9062

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Gobierno de Chile

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 07/2020
CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA

En Santiago, a 14 de agosto de 2020, siendo las 10:00 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en el artículo 6° de dicho cuerpo legal y en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, relativo al reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 02/2020, convocada para el día de hoy con la asistencia de: Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes, quien preside la sesión, y de los consejeros y consejeras Carlos Maillet Aránguiz, Bernardo Guerrero Jiménez, Mauricio Ostria González, Millaray Navarro Ayala, Jorge Calvo Rojas y Genoveva de Luca. También se encuentran presentes, Paula Larraín Larraín, Secretaria del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y los funcionarios y funcionarias Gerardo Valle González, Aracelly Rojas Vallet y Paz Oyarzún Loyola y la abogada del Departamento Jurídico María Josefina Hernández Morales.

TABLA:

Programa de Internacionalización del Libro Chileno

- Diseño de bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Difusión del Libro, la Lectura y la Creación Nacional, Convocatoria Primer Semestre 2021.

Concurso

- Solicitud de cambio de responsable de proyecto folio Nº 534039.
- Recurso jerárquico 546924.

Plan Nacional de la Lectura

- Antología María Luisa Bombal

Varios

Desarrollo de la sesión
Programa de Internacionalización del Libro Chileno

- **Diseño de bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Difusión del Libro, la Lectura y la Creación Nacional, Convocatoria Primer Semestre 2021.**

La Secretaría expone a los consejeros la propuesta de bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Difusión del Libro, la Lectura y la Creación Nacional, Convocatoria Primer Semestre 2021.

La Secretaría explica que esta convocatoria tiene por objeto apoyar la participación en instancias internacionales a autores, ilustradores, traductores, editores, agentes literarios, libreros, distribuidores, bibliotecarios, mediadores de lectura, profesores, académicos y periodistas culturales.
Tendrá dos modalidades: (i) Apoyo para la asistencia a ferias del libro de Bolonia, Buenos Aires, Bogotá y Lima; (ii) Apoyo para la asistencia a otras ferias, festivales e instancias relativas al mundo del libro y la lectura en el extranjero.

(i) Modalidad de Apoyo para la asistencia a ferias del libro de Bolonia, Buenos Aires, Bogotá y Lima: Contempla a su vez, dos submodalidades (i) Difusión de autores y obras y (ii) Profesionales del Libro.

a) Submodalidad de difusión de autores y obras: podrán postular personas naturales chilenas, chilenos residentes en el extranjero o extranjeros residentes en Chile, sin cofinanciamiento obligatorio. Los criterios de evaluación y ponderación serán los siguientes:

i. **Coherencia de la propuesta**: Evalúa que el presupuesto solicitado y las actividades a desarrollar estén al servicio de los objetivos. Asimismo, evalúa la coherencia entre los objetivos, las actividades, el CV del postulante y el equipo de trabajo (cuando lo considere) y su correspondencia con la instancia a la cual se postula (30%).
ii. **Propuesta de actividades:** Evalúa el programa de actividades o plan de difusión en medios (para el caso de periodistas culturales) a realizar, así como su pertinencia en relación tanto con el CV del postulante y el equipo de trabajo (cuando lo considere), como con la instancia, y los documentos que respalden la realización de las mismas (40%).
iii. **Currículum del postulante:** Evalúa la trayectoria, experiencia y las competencias demostradas por el postulante y el equipo de trabajo (cuando lo considere), en relación a las actividades a desarrollar. Así mismo, evalúa la recepción de la obra (reseñas, recepción crítica) cuando corresponda (30%).

b) Submodalidad de profesionales del libro: sólo podrán postular personas jurídicas chilenas, sin cofinanciamiento obligatorio. Los criterios de evaluación y ponderación serán los siguientes:

i. **Coherencia de la propuesta:** Evalúa que el presupuesto solicitado y las actividades a desarrollar estén al servicio de los objetivos. Asimismo, evalúa la coherencia entre los objetivos, las actividades, el CV del postulante y el equipo de trabajo (cuando lo considere) y su correspondencia con la instancia a la cual se postula (30%).
ii. **Agenda de trabajo o plan de negocios:** Evalúa la propuesta de trabajo, actividades y/o negocios a desarrollar en la instancia, así como

los respaldos presentados, de tal manera que se garanticen los propósitos de la Línea (40%).

iii. **Currículum del postulante:** Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades a desarrollar (30%).

El monto disponible para esta modalidad será de $30.000.000.
Los criterios de selección serán: de mayor a menor puntaje. Ante igualdad de puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en orden de prioridad: (i) De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación; (ii) Se destinará a lo menos un 50% de los recursos disponibles al financiamiento de proyectos cuyos equipos de trabajo estén conformados mayoritariamente por mujeres. En el caso que no existan postulaciones suficientes para satisfacer este criterio, se procederá a asignar los recursos en orden de mayor a menor puntaje sin consideración a la conformación del equipo de trabajo.

(ii) Modalidad de Apoyo para la asistencia a otras ferias, festivales e instancias relativas al mundo del libro y la lectura en el extranjero. Podrán postular personas naturales y jurídicas chilenas, chilenos residentes en el extranjero o extranjeros residentes en Chile, sin cofinanciamiento obligatorio. Los criterios de evaluación y su ponderación serán los siguientes:

a. **Coherencia de la propuesta:** Evalúa que el presupuesto solicitado y las actividades a desarrollar estén al servicio de los objetivos. Así mismo evalúa la coherencia entre los objetivos, las actividades, el CV del postulante y el equipo de trabajo (cuando lo considere) y su correspondencia con la instancia a la cual se postula (20%).
b. **Propuesta de actividades**: Evalúa el programa de actividades a realizar, así como su pertinencia en relación tanto con el CV del postulante y el equipo de trabajo (cuando lo considere), como con la instancia, y los documentos que respalden la realización de las mismas (30%).
c. **Calidad de la instancia**: Evalúa la calidad de la instancia, así como su consistencia con la propuesta, el CV del postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere), la variedad de las actividades y que estas faciliten el cumplimiento del objetivo de la Línea (30%).
d. **Currículum del postulante**: Evalúa la trayectoria, experiencia y las competencias demostradas por el postulante y el equipo de trabajo (cuando lo considere), en relación a las actividades a desarrollar. Así mismo, evalúa la recepción de la obra (reseñas, recepción crítica) cuando corresponda (20%).

Sólo serán elegibles los proyectos con puntaje igual o superior a 90 puntos.
El monto disponible para esta modalidad será de $10.000.000.
Los criterios de selección serán: de mayor a menos puntaje. Ante igualdad de puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en orden de prioridad: (i) De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación; (ii) Se destinará a lo menos un 50% de los recursos disponibles al financiamiento de proyectos cuyos equipos de trabajo estén conformados mayoritariamente por mujeres. En el caso que no existan postulaciones suficientes para satisfacer este criterio, se procederá a asignar los recursos en orden de mayor a menor puntaje sin consideración a la conformación del equipo de trabajo.

Los consejeros revisan la propuesta y acuerdan modificar los porcentajes de los criterios de evaluación de acuerdo a lo siguiente: En la Modalidad de Apoyo para la asistencia a ferias del libro de Bolonia, Buenos Aires, Bogotá y Lima, en ambas submodalidades, los criterios de evaluación pasan a tener la siguiente ponderación: Coherencia de la propuesta (35%), Propuesta de actividades (35%) y Currículum del postulante (30%). Por otro lado, en la Modalidad de Apoyo para la asistencia a otras ferias, festivales e instancias relativas al mundo del libro y la lectura en el extranjero, los criterios de evaluación pasan a tener la siguiente ponderación: Coherencia de la propuesta (25%), Propuesta de actividades (25%), Calidad de la instancia (30%) y Currículum del postulante (20%).

Los consejeros continúan el debate y proceden a votar.

ACUERDO N° 1: Por unanimidad de los consejeros presentes se aprueba la propuesta de diseño de bases, con sus respectivas modificaciones, en los términos expuestos por la Secretaría, para el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Difusión del Libro, la Lectura y la Creación Nacional, Convocatoria Primer Semestre 2021. Se deja constancia que los recursos de esta convocatoria quedan sujetos a disponibilidad presupuestaria 2021. Se deja constancia que en todo lo no modificado, se dará continuidad a las bases del Programa de apoyo a la difusión del libro, la lectura y creación nacional, primer semestre, convocatoria 2020.

Concurso

- **Solicitud de cambio de responsable de proyecto folio Nº 534069.**

La Secretaría expone a los consejeros presentes la necesidad de autorizar se cambie el responsable en el proyecto Folio Nº 534069, titulado "fortalecer puerto libro", el cual habría sido seleccionado en la submodalidad de librerías existentes, fijas e itinerantes, de la modalidad de emprendimiento, de la Línea de Fomento a la Industria, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la lectura, asignándosele la suma de $23.378.299.- (veintitrés millones trescientos setenta y ocho mil doscientos noventa y nueve pesos) y cuya responsable habría firmado convenio con fecha 15 de enero de 2020. Su responsable corresponde a María Cecilia Pino Domínguez, quien solicita efectuar el cambio de responsable a la persona jurídica llamada "Retruco SpA", de quien es socia y administradora. Los consejeros debaten la posibilidad de autorizar el cambio de responsable y se procede a votar.

ACUERDO N° 2: Por unanimidad de los consejeros presentes se autoriza el cambio de responsable en el proyecto Folio Nº 534069, titulado "fortalecer puerto libro", a la persona jurídica llamada "Retruco SpA". Se deja expresa constancia que este acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica.

- **Recurso de reposición con jerárquico en subsidio interpuesto en proyecto folio Nº 546924.**

La Secretaría expone a los consejeros presentes que José Manuel Soto Chevesich, responsable del proyecto folio Nº 546924, titulado "Metropolibros Sexta Temporada", interpuso un recurso de reposición con jerárquico en subsidio en contra la Resolución Exenta Nº 667, de 2020, de la Subsecretaría de la Cultura y las Artes, que fijó la no selección del proyecto reevaluado con un puntaje de 95,5. Lo anterior, en el marco del Concurso Publico del Fondo nacional de Fomento del Libro y la Lectura,

correspondiente a la Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, Convocatoria 2020. El responsable funda su recurso impugnando el criterio presupuesto, por cuanto en la reevaluación se afirma que teniendo en cuenta que el programa lleva seis temporadas, debería considerar algún auspiciador, otorgándole 70 puntos y rebajando más aún su puntaje en dicho criterio, desde 95 puntos iniciales. Los consejeros debaten la situación del proyecto y manifiestan preocupación en cuanto a la excesiva rebaja de puntaje, considerando que efectivamente había un error en la reevaluación del criterio al considerar elementos no contemplados en la descripción del criterio en bases. Se solicita revisar si es posible conformar una comisión distinta que haga esta nueva evaluación.

ACUERDO N° 3: Por unanimidad de los consejeros presentes se acuerda acoger el recurso de reposición con jerárquico en subsidio, interpuesto por José Manuel Soto Chevesich, responsable del proyecto folio Nº 546924, titulado "Metropolibros Sexta Temporada", ordenando se reevalúe el proyecto en el criterio presupuesto. Lo anterior, en el marco del Concurso Publico del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, Convocatoria 2020.

Plan Nacional de la Lectura

- **Antología María Luisa Bombal**

Se expone a los consejeros presentes que en el marco del Plan Nacional de la Lectura se han efectuado las siguientes publicaciones: Libro 100 años Nicanor Parra (Realizado el año 2014 en el marco del Centenario de Nicanor Parra), Antología Ciudadana Gabriela Mistral (Realizado el año 2015 en el marco de los 70 años del Premio Nobel), Antología Ciudadana Gonzalo Rojas (Realizado el año 2016 en el marco del Centenario de Gonzalo Rojas), Cancionero Popular (Realizado el año 2017 en el marco del Centenario de Violeta Parra) y finalmente Antología Ciudadana Ilustrada Gabriela Mistral (Realizado el año 2019 en el marco de los 130 años del nacimiento de Gabriela Mistral). Para este año 2020, la intención es realizar una Antología Ciudadana Ilustrada con la obra de María Luisa Bombal, en el marco de los 110 años de su nacimiento. Esta se efectuaría en formato digital e impreso, con circulación masiva. Se señala que se haría en un diario de circulación nacional y se distribuiría en todo Chile (135.000 ejemplares). Se efectuará una cconvocatoria ciudadana para envío de textos, a través de las redes sociales del Ministerio, ya que el contenido de la obra sería: una breve biografía de la autora (se propone a Lucía Guerra), un cuento completo y fragmentos de su obra, enviados por la ciudadanía. Esta será ilustrada por 8 ilustradores nacionales, seleccionados para participar en la Feria de Bolonia 2020, que debió ser suspendida por la crisis sanitaria. Para su realización, se solicita a los consejeros presentes aprobar un presupuesto total de $42.000.000.-, el cual se desglosa en $7.000.000.- (Para diseño, biografía, ilustración y edición) y $35.000.000.- (Para impresión y distribución nacional). Los consejeros debaten la propuesta y proceden a votar.

ACUERDO N° 4: Por unanimidad de los consejeros presentes se autoriza destinar la suma de $42.000.000.- con el desglose indicado, para el financiamiento de Antología Ciudadana Ilustrada con la obra de María Luisa Bombal, en el marco de los 110 años de su nacimiento, en el marco del Plan Nacional de la Lectura.

Varios

- El consejero Guerrero plantea su preocupación, ya que hay muchos cupos de consejeros vacantes y el consejo no está funcionando a plena capacidad, lo que es poco representativo.

Siendo las 12:00 se pone término a la sesión.

Se deja constancia que la presente acta para su validez debe contar al menos con la firma de quién preside la sesión y de la Secretaria de este Consejo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Previa lectura y en señal de aprobación, firman los asistentes:

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
Subsecretario de las culturas y las Artes
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

PAULA LARRAÍN LARRAÍN
Secretaria Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura

Carlos Maillet Aránguiz		Bernardo Guerrero Jiménez

Mauricio Ostria González		Millaray Navarro Ayala

Jorge Calvo Rojas		Genoveva de Luca